

Ministeria de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

TELEF (087) 250199

RESOLUCION INTERNA NRO.: 513-93

Salta. 22 de Noviembre de 1993 EXPTE.NRO.:12.147/93

VISTO:

La Resolución Nro.: 310/93 del Consejo Directivo de la Facultad mediante la cual se designa a los miembros del jurado que entenderán en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de 1 (UNO) cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la/s asignatura/s: EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL de la/s carrera/s de NUTRICION, dispuesto por Resolución Interna

CONSIDERANDO:

Gue se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 33 de la resolución del Consejo Superior Nro.:661/88, y sus modificatorias, aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de 19 Categoría;

Que atento a la consulta efectuada a los Sres. Miembros del Jurado y a lo establecido en el artículo 34 de la norma antes citada;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.— Fijar el día 16 de Diciembre de 1993 a horas:15:00 como fecha para la constitución del jurado que entenderá en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (UNO) cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL de la/s Carrera/s de:

- Sorteo de Tema : 14 de Diciembre de 1993 a horas:15:00
- Entrevista Personal y Clase Oral Pública: 16 de Diciembre de 1993 a Horas: 16:00

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector. Secretaría Académica, inscriptos aceptados, dése a publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.

AMELIA PEREZ DE AGUILERA

AMELIA PEREZ DE AGUILERA Director Administrativo Académico



LIC. LILIANA RAMOS DE CICALA